



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 15 DE FEBRERO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 008/2022
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR EL QUE MODIFICA EL DIVERSO DIELAG ACU 002/2018.

Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidos.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO:

I. Los artículos 36 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano denominado Gobernador del Estado, quien está facultado para expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

II. El artículo 46 de la propia Constitución dispone que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y que las disposiciones que el Gobernador del Estado emita, deberán estar firmadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. Con fecha 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo DIELAG ACU 002/2018, mediante el cual se sectorizaron diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada.

El 8 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve se publicó en el propio Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el diverso DIELAG ACU 026/2019, mediante el cual, entre otras cosas, se adiciona al mencionado DIELAG ACU 002/2018 el punto QUINTO fracción III inciso a) numeral 1, para sectorizar al entonces Instituto Jalisciense de las Mujeres a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

IV. Con data del 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno se publicó en multicitado medio de difusión oficial el Decreto 28722/LXIII/21, a través del cual se crea el organismo público descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para Mujeres (RED CJM).

V. Con motivo de lo expuesto, el objeto del presente acuerdo es reformar el punto QUINTO fracción III inciso a) numeral 1 del Acuerdo DIELAG ACU 002/2018, mediante el cual se sectorizaron diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, a fin de integrar a la RED CJM como un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a fin de eficientar con ello la organización de la Administración Pública para mejorar su desempeño en beneficio de la población del Estado de Jalisco.

Así, de acuerdo con los fundamentos y razonamientos considerados con antelación, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se reforma el punto QUINTO fracción III inciso a) numeral 1, del Acuerdo DIELAG ACU 002/2018, para quedar como sigue:

QUINTO. [...]

I y II. [...]

III. [...]

a) Organismos públicos descentralizados:
1. Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

b) [...]

TRANSITORIO:

Único. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante el Secretario General de Gobierno y la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

PAOLA LAZO CORVERA

Secretaria del Igualdad Sustantiva
entre Mueres y Hombres

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022
NÚMERO 25. SECCIÓN III
TOMO CDIII

ACUERDO DIELAG ACU 008/2022 del ciudadano
Gobernador Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Jalisco, por el que modifica el diverso
DIELAG ACU 002/2018. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx